



LEY N° 644

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: VENTA DE INMUEBLE DE LA PROVINCIA AL ESTADO NACIONAL (POLICÍA FEDERAL ARGENTINA).

Sanción: 28 de Octubre de 2004.

Promulgación: 17/11/04 D.P.N° 4202.

Publicación: B.O.P. 24/11/04.

Artículo 1°.- Ratifícase en los términos el artículo 46 de la Ley territorial 6, la venta del inmueble de propiedad de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, nomenclatura catastral: Macizo 8; Sección "H", Parcelas 14 y 15, a favor del Estado nacional, Ministerio del Interior, Policía Federal Argentina, según Boleto de compra-venta que fuera suscripto el 10 de diciembre de 1996, registrado bajo el N° 2637/96 y ratificado por Decreto provincial N° 2820/96.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.